Bogotá D.C.,

El(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura en ejercicio de las atribuciones disciplinarias conferidas en el numeral 10 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el artículo 13 del Decreto 746 de 2022, por medio del cual se modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinaron las funciones de sus dependencias, en concordancia con la Resolución No. 20221000007275 de 3 de junio del 2022 artículo 7º numerales 10 y 29, procede a decidir en derecho previos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

(La persona o entidad), mediante oficio radicado bajo el No. XXXX-XX-XXXXXX del (fecha), puso en conocimiento de esta oficina los presuntos comportamientos irregulares en que al parecer incurrió (funcionario) al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura, al momento en que (realizar un relato sucinto de los hechos)

**CONSIDERACIONES**

De la información remitida se desprende la necesidad de verificar la ocurrencia de los hechos para efectos de la identificación o individualización del posible autor de la presunta falta disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019, por tal motivo se dispondrá la apertura de la presente indagación previa.

En mérito de lo expuesto, el(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, actuando en calidad de funcionario(a) de instrucción disciplinaria; y en ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABRIR** la presente Indagación Previa en contra de funcionarios por establecer, por los hechos descritos en la parte considerativa de este proveído, y por aquéllos que surjan como conexos, para lo cual se asignará como número de Expediente Administrativo Disciplinario el consecutivo XXXXXX

**SEGUNDO: DECRETAR Y PRACTICAR** las siguientes pruebas:

1. XXXXXXXXXXXXXX
2. Las demás que se desprendan de las anteriores y que resulten conducentes, pertinentes, útiles y necesarias a los fines de la presente indagación previa.

**TERCERO: COMISIONAR** por el término de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al(a) doctor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la práctica de las pruebas señaladas y las demás que surjan de las anteriores, tendientes a esclarecer los hechos objeto de la presente actuación disciplinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019.

**CUARTO: ADVERTIR** que contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme el parágrafo del Artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

**CÚMPLASE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vicepresidente de Gestión Corporativa

Revisó: (Nombre Completo)

Proyectó: (Nombre Completo)